



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 1 de abril de 1981

Núm. 39

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación, en sesión de 12 de febrero de 1981, se hace pública licitación, mediante segunda subasta, para la contratación siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — La enajenación del inmueble "Pabellón Exposición Provincial de Dueñas", con el terreno colindante.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación al alza, será de 6.650.000 pesetas.

DEMÁS CONDICIONES. — Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 9 de diciembre de 1980, número 147.

Palencia 25 de marzo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

896

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la enajenación de maquinaria.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por la Diputación, en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 5 de marzo actual, se hace pública licitación, mediante subasta, para la contratación siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — La enajenación de maquinaria existente en las Granjas Provinciales.

CARACTERISTICAS. — La maquinaria a enajenar consiste en:

a) Un tractor de cadenas, marca CASE, modelo 1150, potencia a la polea 100 CV, potencia fiscal 31 CVF, a gas-oil, matrícula P-01516-VE.

Un camión marca Thames Trader, 510 - EB - 93.112, matrícula P-8539.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación, al alza, será 200.000 pesetas el Tractor y de 21.000 pesetas el Camión.

FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en la subasta es necesaria acreditar haber constituido una fianza provisional de ocho mil pesetas, en la Caja Provincial.

PRESENTACION DE PLIEGOS. — Las plicas que contengan la proposición, que deberá redactarse según el modelo que figura al final del anuncio, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, de diez a trece horas, en los hábiles, cerradas y haciendo constar en el sobre "Proposición para optar a la subasta de enajenación de maquinaria".

APERTURA DE LOS PLIEGOS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

PAGO. — El adjudicatario deberá

ingresar en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación, el precio de la misma en la Caja de la Excm. Diputación Provincial.

GASTOS. — Los gastos de anuncio, otorgamiento de contrato, impuestos y cualquier otro a que diere lugar la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

CESION DE LA ADJUDICACION. — La adjudicación se entiende hecha con la facultad de cesión a un tercero.

MODELO DE PROPOSICION. — D....., natural de, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de,), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar la cantidad de pesetas, con sujeción a dicho pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Palencia 2 de marzo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

896

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de REVILLA DE COLLAZOS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de septiembre de 1978.

Primero. — Que con fecha 10 de marzo de 1981 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concen-

tración de la zona de Revilla de Collazos (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y Avda. Generalísimo, 2 en Madrid) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 25 de marzo de 1981. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

885

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Minas ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Número: 106.

Nombre: "Santa Cecilia".

Mineral: Recursos de la Sección C).

Cuadrículas: 1.944.

Términos municipales: Corcos y Villalba de Alcores (Valladolid y Ampudia y Valoria del Alcor (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia 13 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 747

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Luis García Herce, Gobernador Civil interino, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Proyecto de supresión de dos pasos de FF. CC. en Venta de Baños.

ACUERDO: Visto el proyecto de supresión de pasos de FF. CC. en Venta de Baños y teniendo en cuenta que conforme a dictamen emitido por la Ponencia, el proyecto afecta al Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, así como a un Plan Parcial existente en la zona, por lo que es preciso, en todo caso, la modificación previa de dicho Planeamiento, se acuerda la devolución de citado proyecto a la Corporación municipal, con objeto de que se cumplimente lo ya reflejado.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

2.—Normas Subsidiarias de Herrera de Pisuerga.

ACUERDO: La aprobación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Herrera de Pisuerga, conforme al dictamen emitido por la Ponencia Técnica, debiendo el Ayuntamiento ajustar los puntos a que dicho informe se refiere, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta resolución, con posterior remisión a la Comisión Provincial, previa información pública, para su aprobación definitiva, si procediere.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

3.—Ampliación de suelo urbano en Tariego de Cerrato.

ACUERDO: La ampliación del suelo urbano de Tariego de Cerrato, según se recoge en el último considerando de la presente resolución.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

4.—Modificación de normas subsidiarias en Grijota.

ACUERDO: Aprobación de la ampliación de suelo urbanizable de conformidad con lo interesado por el Ayunta-

miento de Grijota, en la certificación aludida.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

5.—Modificación de altura solicitada por don Juan Asensio, en Carrión de los Condes.

ACUERDO: Autorizar a don Juan Asensio Gallinas, la construcción de una altura menos en la calle Obispo Molino, 9, de Carrión de los Condes, sobre las tres plantas inicialmente previstas en el Planeamiento.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la jurisdicción.

6.—Construcción de una planta industrial "Forrajes y Proteínas, S. A.", en Becerril.

ACUERDO: Aprobación previa de la instalación de planta agro-industrial por parte de "Forrajes y Proteínas, S. A.", en Becerril de Campos, con información pública durante quince (15) días, comunicación al Ayuntamiento afectado y posterior aprobación, si procediere, a la vista de las alegaciones que se formulen.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

7.—Construcción de nave agrícola por don Dámaso Pérez Antolín, en Venta de Baños.

ACUERDO: Informar favorablemente la construcción de nave solicitada por don Dámaso Pérez Antolín a precario, debiendo inscribirse la licencia que se otorgue y la declaración de obra nueva, con esta carga, en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la jurisdicción ordinaria.

8.—Delimitación del casco urbano en San Salvador de Cantamuda.

ACUERDO: Aprobación del proyecto de delimitación del suelo urbano para el Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, especificando que en su intersección con la carretera la alineación se situará a 10 m. del eje.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción. (Art. 237 de la Ley del Suelo).

9.—Inclusión Registro solares inmueble Venta de Baños, solicitado por doña Bernarda de los Ríos.

ACUERDO: La inclusión en el Registro de Solares de la finca propiedad de doña Bernarda de los Ríos y de los Ríos, sita en la calle 1.º de Junio, núms. 48-50 y 52 antiguos, de Venta de Baños.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la jurisdicción.

10.—*Modificación anchura de carretera de Baños de Cerrato, en Venta de Baños.*

ACUERDO: La aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños, relativo a la ampliación de anchura de calle en carretera de Baños, zona comprendida entre la de Juan Ramón Jiménez y el comienzo de la señalada como "suelo urbanizable programado", ampliando hasta 8,00 metros a cada lado del eje de citada carretera.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la jurisdicción.

11.—*Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.*

ACUERDO: Visto el contenido de la instrucción número 9, remitida por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, se da por constituido en el seno de esta Comisión Provincial el Registro de Entidades Urbanísticas a que se refiere el artículo 39.1 del Reglamento de Reparcelaciones y el 27.2 del Reglamento de Sección Urbanística.

12.—*Petición de subrogación solicitado por don José Luis Pérez Astorga.*

ACUERDO: Vista la petición deducida por don José Luis Pérez Astorga, para la construcción de una nave agrícola en Puente de San Roque, de Cervera de Pisuerga, la Comisión acuerda ratificarse en un todo en el informe emitido por la Delegación Provincial del MOPU en escrito de 28 de julio de 1980.

13.—*Solicitud de obras a precario de don Cándido Salvador Onecha, en Carrión delos Condes.*

ACUERDO: Informar favorablemente con base en lo dispuesto en el artículo 58, número 2, del texto refundido de la Ley del Suelo, la petición deducida por don Cándido Salvador Onecha.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

14.—*Planes Parciales de Ordenación Urbana 1 y 2 ("La Venta"), en Becerril de Campos.*

ACUERDO: Devolver los proyectos del Plan Parcial de Ordenación Urbana 1 y 2 en "La Venta", en Becerril de Campos al Ayuntamiento de la localidad, al objeto de que se modifiquen conforme al dictamen emitido por la Ponencia Técnica.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

15.—*Normas subsidiarias de Paredes de Nava.*

ACUERDO: La aprobación de las Normas Subsidiarias y Complementa-

rias de Planeamiento de Paredes de Nava, de conformidad con lo recogido en el primer considerando de esta Resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo y en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la jurisdicción.

16.—*Delimitación de suelo urbano en Villamoronta (Ampliación).*

ACUERDO: Requerir a la Corporación, al objeto de que envíe un Estudio Detallado de las parcelas afectadas para poder pronunciarse la Comisión con el suficiente conocimiento de causa.

17.—*Plan de reforma interior junto a la fábrica de Galletas Fontaneda, en Aguilar de Campoo.*

ACUERDO: La aprobación con carácter definitivo del Plan de reforma interior formulado por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, entre calles General Pombo, Avenida del Generalísimo y camino peatonal, con la única particularidad de suprimir la salida del vía a la carretera en la proximidad a la curva, conforme se señala en el plano.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada para ante el Ministerio de O. P. y Urbanismo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley del Suelo.

18.—*Escrito Ministerio de Educación y Ciencia sobre representante en Comisión Provincial de Urbanismo.*

ACUERDO: Se dio cuenta a la Comisión de escrito del Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre posibilidad de nombramiento de representante en esta Comisión.

19.—*Informe sobre desdoblamiento de carretera de Palencia a Sotoblanco.*

ACUERDO: En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo de O. P. y Urbanismo, informar favorablemente el proyecto de desdoblamiento de calzada, de la N-611, de Palencia a Santander, p. k. 0,000 al 8,040, tramo de Venta de Baños - Palencia.

Palencia 22 de marzo de 1981. — El Secretario de la Comisión (ilegible).

831

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1981, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Isaac Sanz Fernández, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del Ilmo. se-

ñor Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, notificado al interesado en 8 de febrero de 1980, por el que se dejaba sin efecto el contrato concertado con el recurrente, en relación con sus servicios de Arquitecto de la referida Corporación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

884

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Fernández Campelo, José, mayor de edad, casado, titular de la empresa Cardefer, S. L., vecino que fue de Palencia, Plaza de San José, núm. 1 - piso 8.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en el término de ocho días, a fin de ser oído en declaración en diligencias previas número 238 de 1981, por el delito de expedición de cheque sin fondos, bajo la advertencia de que de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—

El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

880

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 95/80, a instancia de doña Rosa María García Reyero, mayor de edad, casada, vecina de Palencia, M. Primo de Rivera, 2-8.º, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don José Ramón del Amo Andrés, mayor de edad, casado, funcionario, domiciliado en Madrid, Virgen de Llunch, número 42-H-11, sobre separación matrimonial, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación

conyugal número 95 de 1980, seguidos entre partes, de una como demandante doña Rosa María García Reyero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palencia, Miguel Primo de Rivera, 2-8.º, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez y de la otra como demandado don José Ramón del Amo Andrés, mayor de edad, casado, funcionario y domiciliado en Madrid, Virgen de Llunch, número 42-H-11, con intervención del Ministerio Fiscal por existir hijos menores; y

FALLO. — Que estimando, como estimo, la demanda de separación conyugal, promovida por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de doña Rosa María García Reyero, contra don José Ramón del Amo Andrés, declarado rebelde en este procedimiento, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio formado por los cónyuges descritos, con las consecuencias legales inherentes a dicha resolución, a cuyo efecto se tendrá presente lo acordado en el tercero de los considerados de esta sentencia, todo ello sin hacer expresa condena de las costas de este procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

781

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.707/80, seguidos en este Juzgado, contra Luis Miguel Nieto Espina, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro D. Común, 11.ª, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 625 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.140 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 15.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 17.255.

Importa la presente tasación de costas las figuradas diecisiete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Luis Miguel Nieto Espina.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Miguel Nieto Espina, por término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

782

PALENCIA

EDICTO

Don Juan Carlos Bahillo Redondo, Juez de Distrito interino de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen juicio de cognición número 63-81, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado providencia en la siguiente forma:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Pernalva. — Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. —

Dada cuenta: Por presentada anterior demanda y copia por el Procurador de los Tribunales don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Francisco Seco Polanco, frente a "Hierros Palencia, S. A.", se admite a trámite y se señala para el juicio de precario que viene solicitado, el próximo día trece de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes con dicho señalamiento, librándose al efecto el oportuno edicto de citación, para la demandada que se halla en ignorado paradero, previniéndolas de que han de acudir asistidas de los medios de prueba de que se valgan, y de que si no comparece la parte demandada se dictará sentencia, sin más trámite, dando lugar al desahucio

Lo manda y firma SSª de que doy fe — E/. Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro el presente en Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno — Juan Carlos Bahillo. — Ante mí (ilegible).

855

PALENCIA

Requisitoria

Santiago Martín del Blanco, natural de Castrillo de Villar, hijo de Máximo y Daniela, con domicilio último en Valladolid, y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de cumplir el arresto domiciliario y hacer efectivas indemnización y costas a que fue condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra él con el número 1.525/81, sobre lesiones y daños, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Pernalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

892

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Manuel Salatti Rodríguez, de 26 años de edad, casado, conductor, hijo de Luis y Rosa, natural de San Lucar de Barrameda (Cádiz), que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Venezuela, núm. 7, 2, A, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado con el núm. 20/80, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir dos días de arresto menor, como pena sustitutoria por la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

875

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente se requiere a Antonio Monteiro Do Carmo, de 46 años de edad, casado, obrero, hijo de Joaquín y Pomalina, natural de Pala Pinhel (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que por daños se sigue en este Juzgado con el número 54/80, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como pena sustitutoria por no satisfacer la multa en meritados autos.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

876

CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial-Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 11/1981, se tramita juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — Cervera de Pisuerga a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Antonio Muñiz Díez, Juez, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes el Ministerio Fiscal; lesionado Gregorio Marcilla González, de cincuenta y dos años, soltero, obrero, natural y vecino de Olea de Boedo, actualmente en ignorado paradero, y denunciado Buenaventura García López, de 43 años, Sacerdote, vecino de Micieces de Ojeda; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Buenaventura García López, de la falta del artículo 586-3.º del Código Penal, por la que se seguía este procedimiento, declarando de oficio las costas originadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — D. Antonio Muñoz Díez. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito, don Antonio Muñoz Díez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de éste Juzgado, doy fe. — Cervera de Pisuerga a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Gregorio Marcilla González, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

881

CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 44/1980, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, dice:

SENTENCIA. — *Encabezamiento.* — Cervera de Pisuerga a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Muñoz Díez, los presentes autos de juicio de faltas número 44/1981, sobre falta contra la propiedad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, Valentín Barón Asenjo, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campoo; Alda María Rodríguez Maia; Fátima Caeiro Romao; María Lucilia López Da Costa y Augusto Neves Reis, mayores de edad, de nacionalidad portuguesa, con domicilio accidental en Aguilar de Campoo, y en la actualidad desconocido; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto, por la que se ha seguido este juicio, a los denunciados Augusto Neves Reis, a Fátima Caeiro Romao; a Alda María Rodríguez Maia y a María Lucilia López Da Costa; declarando de oficio las costas originadas en el mismo. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Muñoz Díez. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, doy fe. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, Alda María Rodríguez Maia; Augusto Neves Reis; Fátima Caeiro Romao y Lucilia López Da Costa, de nacionalidad portuguesa y en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Maura Pérez.

882

TORRELAVEGA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Ramón Fernández Gabarri, cuyos demás datos de filiación se ignoran, y que dijo tener su domicilio en Palencia en la calle de Chile, número 14, pa-

ra que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído como lesionado en el juicio de faltas 2033/80, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por el Médico Forense.

Y para que sirva de citación a Ramón Fernández Gabarri y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrelavega a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

874

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero pasado, el proyecto de Abastecimiento y saneamiento en Aguilar de Campoo, en sus dos primeras Fases denominadas, la 1.ª Conducción y Depósito, y la 2.ª, Redes, acometidas y reposición del pavimento; redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael López González, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado en las Dependencias municipales durante las horas de oficina.

Aguilar de Campoo 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro.

891

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato 27 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

889

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boada de Campos 26 de marzo de 1981. — El Alcalde, G. Sánchez.

877

CISNEROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día veintiséis, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a enajenación de un edificio que fue destinado a

Casa Cuartel de la Guardia Civil, ubicado en el casco urbano de este pueblo, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cisneros 27 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

890

MARCILLA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1980, se anuncia subasta pública de una finca urbana, sita en la calle Hospital s/n.

OBJETO DE CONTRATO: La enajenación de dicha finca urbana, para la que se ha concedido la autorización Ministerial.

TIPO DE LICITACION: El precio Base es de 28.750 pesetas.

FORMA DE PAGO: El precio que resulte de la adjudicación definitiva será ingresado en Depositaria, en el plazo de diez días siguientes a la notificación y anterioridad a la formalización de la escritura pública.

GARANTIAS: Provisional 4 por 100 y definitiva 6 por 100.

PLIEGO DE CONDICIONES: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los miércoles de once a trece horas, durante veinte días hábiles a la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el siguiente modelo oficial:

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de una finca urbana, se comprometo a adquirir la finca, sujetándose a los documentos, por la cantidad de ... ptas. (en letra y número) por la finca urbana sita en la calle Hospital s/n.

Marcilla de Campos a ... de de 1981.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento a las trece horas, ante la mesa que se constituya.

Si quedara desierta dicha finca en esta primera subasta, la segunda se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y condiciones de la primera y en el lugar señalado.

Marcilla de Campos 25 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

852

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal ha adoptado acuerdo imposición de la tasa de alcantarillado con efectos a partir del ejercicio de 1981, con aprobación igualmente de la correspondiente ordenanza y tarifas de dicha exacción, cuyo acuerdo queda expuesto en tablero de edictos de la Corporación durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Riberos de la Cueva 22 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

893

VENTA DE BAÑOS

Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir por oposición dos plazas de Guardías Municipales del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

I.—Características de las plazas.

1.1.—El número de plazas convocadas se fija, dentro de la Plantilla del Ayuntamiento, en dos, en la clase única de Guardías, en el Subgrupo de Policía Municipal.

Los aspirantes que resulten nombrados, podrán acceder en concurrencia con los demás funcionarios de igual categoría dentro de la Plantilla y en servicio activo, al desempeño de funciones en las diversas especialidades; vigilancia nocturna, circulación, etc., y percibir el complemento de especialidad de cada caso, y sin que el destino inicial, suponga, en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

1.2.—A efectos funcionales, las plazas convocadas, están clasificadas como de Funcionarios de Carrera (Real Decreto 3.046/77), y por tanto, sujetas a regulación de haberes y derechos pasivos, con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con el límite para la jubilación forzosa de 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60 años (Decreto 774/1961, de 8 de mayo y Estatutos aprobados por O. M. de 9 de diciembre de 1975).

En aplicación del R. D. 2.175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados funcionarios en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a la MUNPAL, las efectuadas por servicios acreditados, sucesiva o alternativamente, a los diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social, anteriores a su posesión.

II.—Dotación de las plazas.

2.1.—Por lo que respecta a los haberes del presente ejercicio, estas plazas de Guardia, incluidas en el número 34 del anexo del Decreto 2.056/1973, estarán dotadas con los emolumentos establecidos por la Orden de 19 de febrero de 1981, referente a las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, con las retribuciones complementarias

y pluses que se acuerden por el Pleno de la Corporación y sean autorizadas.

2.2.—*Publicidad.* — Esta convocatoria y sus bases se publicarán íntegras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de las mismas, fijando el plazo de presentación de solicitudes y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciarán asimismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón a la economía de medios, se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por citación a domicilio, señalados por los aspirantes en su solicitud.

III.—Requisitos de los aspirantes.

3.1.—Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 18 años, y no tener cumplidos los 30 años, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del día hábil siguiente al que se publique esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A tenor del artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/77, se compensará el límite de edad, con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos y siempre que se superen las pruebas físicas y el reconocimiento médico previo.

b) Tener cumplido el servicio militar o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o graduado escolar, o título de Enseñanza Media o Profesional, que puede señalarse en la solicitud de admisión.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) Tener una talla mínima de 1,700 milímetros, un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla, una ampliación pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido, dividiendo el peso del aspirante en kilos por su talla en decímetros).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, que se acreditará sin perjuicio del reconocimiento médico previo y eliminatorio, previsto en el acto de la talla, por certificado individual expedido por el Jefe Local de Sanidad, para aquellos que resulten propuestos para su nombramiento y antes de aportar la restante documentación.

h) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B, revisado y puesto al día.

Podrá estimarse como mérito la posesión del permiso de conducir motocicletas de la clase A-2. La presentación de esta clase de permiso A-2, ante el Tribunal Calificador, con anterioridad al tercer ejercicio de la Oposición, podrá otorgar a favor de los opositores que superen este ejercicio, una mejora de diez centésimas sobre la puntuación

final obtenida en la fase de la oposición.

i) Comprometerse, consignándolo en la solicitud de admisión a prometer acatamiento a las Leyes Fundamentales del Estado según R. D. 707/1979, de 5 de abril, para posesionarse del cargo.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

IV.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

4.1.—Las instancias, cuyo modelo se adjunta al final de las presentes bases, solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento, reintegradas con el del Estado y sellos Municipales correspondientes.

4.2.—El plazo de presentación, en horas hábiles, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse las instancias en este plazo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.—Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de quinientas pesetas, que solo serán devueltas en el caso de no ser admitido a esta oposición por falta de requisitos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud y unir el justificante de pago en la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien podrá satisfacerse mediante giro postal, expresándose claramente este destino y el nombre del solicitante, haciéndose constar en la instancia el número de giro postal y esta circunstancia si se remite por correo.

4.4.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

V.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

5.1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública, por anuncios fijados en el Tablón y en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado"; concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión Municipal Permanente que aprobará la lista definitiva y que, será publicada, tal como se advierte, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2.—Por la misma resolución se hará público, a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición, que estará constituido en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reclamaciones que en su caso se fundarán

en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formarán:

Presidente: El de la Corporación o Teniente Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario del Ayuntamiento.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Un Oficial Técnico Administrativo.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal, sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente.

VI.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1.—Los ejercicios de que consta la oposición se celebrarán en los lugares que previamente se fijen por el Tribunal Calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se desarrollen conjuntamente mediante sorteo.

6.2.—La lista con el número obtenido en el sorteo, así como el lugar, día y hora, en que darán comienzo las pruebas, se darán a conocer al menos con quince días de anticipación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3.—Las pruebas darán comienzo como mínimo dos meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

6.4.—Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El Tribunal libremente podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

VII.—Ejercicios de la oposición.

7.1.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. — Reconocimiento médico de todos los aspirantes con carácter eliminatorio, que seguirá a su talla y peso, y que servirá para determinar la complejión sana del aspirante y determinará su aptitud para el servicio del cargo, realizado con sujeción al cuadro vigente de Exenciones de Reclutamiento del Ejército. Se completará este ejercicio con la práctica de pruebas gimnásticas, saltos, carreras de velocidad y fondo, que acrediten su buena capacidad física.

Segundo. — Se desarrollará por escrito y consistirá en escritura al dictado con corrección ortográfica durante diez minutos, siguiéndose de dos pruebas de resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal y la de redacción de un documento policial (atestado, acta, parte-denuncia, croquis de situación, etc.), durando esta segunda parte un máximo de una hora.

Tercero. — Ejercicio oral que consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran relacionados en el anexo del programa unido a esta convocatoria y que necesariamente serán uno de cada grupo de preguntas que se formulan.

La relación de la prueba de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2.—Los llamamientos del Tribunal para la práctica de las pruebas de cada ejercicio, por el orden del sorteo celebrado con antelación, serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor, que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

VIII.—Calificación y propuesta del Tribunal.

8.1.—La calificación por el Tribunal del primer ejercicio y reconocimiento será de apto o no apto, y para cada uno de los ejercicios segundo y tercero, mediante un máximo de diez puntos por cada uno.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para ser aprobado deberá obtenerse como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima de cada ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

8.2.—Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijado en el lugar de celebración.

8.3.—Para la adopción de decisiones, el Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al señor Alcalde, propuesta de nombramiento por orden de puntuación, a favor de los opositores que habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación en la fase de la oposición, sin perjuicio de hacer relación adicional de aprobados, para en el supuesto de que los designados, hasta el número de plazas a cubrir, no reunieran las condiciones y que pasarían, por riguroso orden de puntuaciones, a cubrir las sucesivamente.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1.—Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento, serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la Base III de la Convocatoria.

1.—Certificado expedido por el Jefe Local de Sanidad, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (letra g de la Base III).

2.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

3.—Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del Servicio Militar o estar exento del mismo.

4.—Certificado de escolaridad o graduado escolar u otros títulos o diplo-

mas de enseñanza superior, invocados en la solicitud de admisión.

5.—Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición.

6.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

7.—Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B.

Los opositores que hubieran alegado y presentado al Tribunal la posesión del permiso de conducir motocicletas clase A-2, para obtener mejora de calificación final, acompañarán igualmente fotocopia compulsada del mismo.

8.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionario en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas 2, 4, 5, 6 y 8, sustituyendo por Certificado del Ministerio u Organismo del que dependa con copia autorizada de su hoja de servicios.

9.2.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, apreciadas a juicio de la Corporación, los Opositores propuestos, dejarán de presentar la documentación o alguno no reuniera las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, el Tribunal, formulará propuestas a favor del siguiente opositor figurado en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, superaran el número de plazas convocadas, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores, y sucesivamente, por este orden, en los siguientes declarados aptos.

9.3.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo, con juramento del cargo, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por el señor Presidente de la Corporación, entendiéndose que el opositor que no tome posesión del cargo en ese plazo o su prórroga, renuncia al empleo.

X.—Incidencias.

10.1.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Modelo de solicitud

Don ..., de ... años de edad, con Documento N. I. núm. ..., natural de ..., y

vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., n.º ..., y de profesión ..., a V.S. con el debido respeto,

EXPONE

1.º — Que desea ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas de Policía municipal, convocadas por ese Ayuntamiento.

2.º — El que suscribe, posee todos y cada uno de los requisitos, exigidos en la convocatoria en su Base III, comprometiéndose en su momento a aportar dentro del plazo, todos los documentos exigidos.

3.º — Que además ha prestado sus servicios como ... a la Administración Estatal y/o Local, durante ... años, ... meses.

4.º — Que se compromete a prometer acatamiento a las Leyes Fundamentales del Estado, en caso de obtener plaza.

Por todo ello

SUPLICA a V.S. tenga por presentada la presente solicitud, y se digne admitirle a las pruebas para las plazas de Policía municipal, convocadas.

Es justicia que espera alcanzar.

(Lugar, fecha y firma).

Señor Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Venta de Baños 24 de marzo de 1981. — El Secretario, Horacio Alonso. — V.º B.º: El Alcalde, Javier Hernández.

Anexo de temas a desarrollar en el ejercicio oral de la oposición a plazas de Policía Municipal.

GRUPO I

Tema 1. — Concepto de Funcionario Público Local. — Derechos y deberes de los mismos y, en particular, de los miembros de la Policía Municipal.

Tema 2. — Organos de un Ayuntamiento: Alcalde, Comisión Permanente y Pleno. — Concepto y competencias. — Funcionarios de Cuerpos Nacionales. — Secciones y Negociados más importantes.

Tema 3. — Organos de la Administración Estatal relacionados con la Local: Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local; Banco de Crédito Local; Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 4. — Organización judicial española: Consejo General del Poder Judicial; Tribunal Supremo; Audiencias Territoriales y Provinciales; Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción; Juzgados de Distrito y Juzgados de Paz.

Tema 5. — Derechos y deberes fundamentales reconocidos a los españoles en la Constitución de 1978. — Legislación especial en los casos de terrorismo y bandas armadas.

Tema 6. — Faltas contra las personas. — Faltas de imprenta y contra el orden público. — Faltas contra la propiedad. — Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 7. — Conocimiento del callejero de la población. — Distritos y Secciones del casco urbano. — Entrada y salida de carreteras y servicios de transporte.

Tema 8. — Edificios y zonas de interés turístico. — Monumentos de la po-

blación y de su Comarca, estilo y referencia histórica.

Tema 9. — Situación de Centros Oficiales. — Centros de Enseñanza Colegios. — Centros Culturales de la Provincia.

Tema 10. — Centros asistenciales de la población y de la Capital. — Hospitales y Clínicas de urgencia. — Situación e itinerarios más cortos desde puntos de llegadas de viajeros a playas o campos deportivos. — Función de auxilio de la Policía Municipal.

GRUPO II

Tema 1. — El Código de Circulación. — Concepto, fines, ámbito de aplicación. — Contenido. — Definiciones.

Tema 2. — Normas generales de la Circulación: Sentido de la Circulación. — Cambio de dirección. — Cambio de sentido. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso en el cruce de vías. — Adelantamiento.

Tema 3. — Normas Generales de la Circulación: Vías en reparación. — Parada. — Estacionamiento. — Carga y descarga. — Acondicionamiento de la carga. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 4. — Circulación urbana: Concepto. — Regulación. — Velocidad. — Alumbrado. — Señales de los Conductores. — Obstáculos a la Circulación. — Peatones. — Bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Tema 5. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación de los sistemas de alumbrado: Características. — Clasificación de los sistemas de señalización óptica: Características.

Tema 6. — Permisos y licencias de conducción. — Permisos de conducción: Sus clases. — Facultades que confieren. — Licencia de conducción.

Tema 7. — Señales de circulación: Características generales. — Señales verticales. — Señales horizontales. — Señales luminosas. — Señales de Agentes de circulación.

GRUPO III

Tema 1. — Servicios especiales. — Acondicionamiento de almacenes, aceras y pasos. — Vehículos de tiro animal. — Estacionamiento de vehículos industriales.

Tema 2. — La Policía Municipal: Dependencia. — Misiones. — Organización. — Ingreso y baja en el Cuerpo. — Saludo: Forma. — A quién, se debe. — Informes y ayudas a que están obligados. — Averiguaciones y actuaciones ante delitos.

Tema 3. — Servicios: Forma de prestarlos. — Clases de novedades. — Guardia de prevención: Obligaciones del Jefe de Prevención.

Tema 4. — Régimen disciplinario: Obligaciones generales. — Faltas leves. — Faltas graves. — Faltas muy graves. — Sanciones.

Tema 5. — España: Estructura política. — Regiones y Provincias. — Comunidades autónomas. — Regiones Militares y marítimas. — Producción e industrias principales: Su localización.

Tema 6. — Límites geográficos. — Sistemas montañosos. — Sierras y montes más importantes de cada uno de ellos. — Configuración geográfica e hi-

drográfica: Cuencas. — Ríos principales y sus afluentes. — Golfos y cabos.

Tema 7. — Provincia de Palencia: Situación. — Superficie y habitantes. — División territorial. — Localidades más importantes. — Montes y ríos. — Producción específica y su localización: Agraria, minera y ganadera. — Rutas de arte.

879

VILLALACO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican
Suministro de agua a domicilio.
Desagüe de canalones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalaco 26 de marzo de 1981. — El Alcalde, Raimundo Vallejo.

895

VILLAVIUDAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

Ordenanzas que se modifican
Abastecimiento de agua potable a domicilio.
Tasa del alcantarillado.
Ocupación vía pública con escombros.
Desagüe de canalones en la vía pública.
Arbitrio sobre perros.
Impuesto sobre circulación vehículos tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, César Ruipérez.

894